

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA
LICITACION PUBLICA
PARA ABASTECIMIENTO DE GASES MEDICINALES (OXÍGENO) PARA TODO EL HOSPITAL
MUNICIPAL DE CORONEL DORREGO, CON TANQUE DE OXÍGENO

LICITACION PUBLICA N° 03/2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 119.546.427,00 (Pesos Ciento Diecinueve millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintisiete)

FECHA DE APERTURA: 22 de Abril de 2025

HORA DE APERTURA: 10,00 Horas

VALOR DEL PLIEGO: \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil)

LUGAR DE APERTURA: Sala de Audiencias del Palacio Municipal de Coronel Dorrego



LICITACION PÚBLICA 03/25

ABASTECIMIENTO Abastecimiento de gases medicinales para todo el Hospital Municipal de CORONEL DORREGO CON TANQUE DE OXÍGENO LÍQUIDO Y TUBO DE OXÍGENO GASEOSO EN COMODATO

CONDICIONES GENERALES:

ARTICULO 1: OBJETO: llamase a licitación pública, a los efectos de realizar el abastecimiento de gases medicinales para el hospital municipal de Coronel Dorrego con tanque de oxígeno líquido y tubo de oxígeno gaseoso en comodato

ARTICULO 2: FORMA DE COTIZAR:

los oferentes deberán:

- a) cotizar en moneda argentina y efectuar su propuesta en números y letras.
- b) El precio cotizado se entenderá como final al tener la municipalidad el carácter de I.V.A exento.

ARTICULO 3: OFERENTES: REQUISITOS: los oferentes deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) ser personas jurídicas constituídas como sociedades regulares, de conformidad con la ley 19.550 y sus modificatorias o personas físicas inscriptas en la A.F.I.P.
- b) presentar copias certificadas de los documentos originales relativos a la constitución o condición jurídica oferente, (contrato social, estatutos, principal sede de sus actividades).
- c) acreditación fehaciente de personería del o los representantes y autorización para presentar legalmente la sociedad en el presente concurso.
- d) comprobante de inscripción ante la A.F.I.P.
- e) estar inscriptos en el registro de proveedores municipal o estar gestionando su inscripción en dicho registro. En tal caso, acompañará a la restante documentación exigida para este fin, la pertinente solicitud. la propuesta que presentare, quedara condicionada al trámite de inscripción.
- f) informe sobre la situación financiera del oferente.
- g) presentar declaración jurada en la que el oferente exprese no encontrarse incurso en las siguientes causales de exclusión, que le impida concurrir a esta licitación, por si o por inter posita persona:
 - 1.- incapacidad de contratar según la legislación vigente.
 - 2.- ser agente al servicio de la Municipalidad de Coronel Dorrego o tener incompatibilidad como agente estatal para intervenir como oferente, por integrar total o parcialmente sociedades, en los porcentajes que fija la normativa legal vigente, o de la que directores o gerentes también lo fueren.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES- Licitación Pública 03/2025
Abastecimiento de gases medicinales (oxígeno) para todo el Hospital Municipal De Coronel Dorrego, con tanque de oxígeno

3.- inhabilitación originaria por aplicación de la legislación concursal. (Cesación de pago, concursado, quebrado).

4.- encontrarse interdicto judicialmente y/o con inhibición general de bienes. (En caso de sociedades, ninguno de sus integrantes y/o administradores podrán encontrarse en la antedicha situación).

h) haber sido objeto de rescisiones contractuales unilaterales o sancionatorias por parte de organismos nacionales, provinciales o municipales.

i) ser deudor por tributos de esta municipalidad.

ARTÍCULO 4: PREPARACION DE LAS OFERTAS:

a) deberá presentarse por duplicado identificando claramente cuál es el original y cual copia. En caso de discrepancia prevalecerá el original.

b) el original y todas las copias deberán ser escrita a máquina o manuscrita en tinta indeleble y firmada por el oferente o la (s) persona (s) autorizada (s) para firmar en su nombre, en cada foja.

ARTÍCULO 5: PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

a) sobre exterior: el oferente deberá presentar la oferta (propuesta económica) en sobre debidamente cerrado e identificado en la cubierta exterior con el objeto y número de la Licitación.

b) ninguno de ellos podrá tener en su cubierta exterior señal o inscripción alguna que permita identificar al proponente, bajo pena de ser rechazado sin abrirlo.

c) el sobre deberá integrarse con:

Detalle pormenorizado -en hoja aparte- de toda la documentación que presenta el oferente, debidamente firmada.

e) declaración aceptando por cualquier cuestión judicial que se suscite, la competencia y/o jurisdicción contencioso administrativa originaria de los Tribunales Contencioso Administrativos Del Departamento Judicial De Bahia Blanca, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, e incluso el federal.

ARTÍCULO 6: RECEPCION: el sobre deberá ser entregado en la oficina de compras hasta una hora antes de la indicada para la iniciación del acto. Vencido dicho plazo, no se aceptaran sobres, aun cuando no se haya iniciado la apertura de los mismos.

ARTICULO 7: IGUALDAD DE PRECIOS: en el caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamara a los respectivos oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. de subsistir la igualdad se hará la adjudicación conforme al criterio discrecional de la administracion y en consideración a la garantía de honorabilidad profesional, civil, comercial y capacidad técnico financiera de todos los oferentes que estén en igualdad de precios y condiciones.

ARTÍCULO 8: APERTURA DE LAS OFERTAS:

8. 1 APERTURA: el municipio, por intermedio de las personas autorizadas al efecto, procederá a la apertura de los sobres en el día, hora y lugar señalados en el llamado a compulsa de precios, en acto público y en presencia de los oferentes o sus representantes.

8.2 DESARROLLO DEL ACTO:

ACLARACIONES Y OBSERVACIONES: vencido el plazo para la admisión de las propuestas y antes de la apertura los oferentes pueden formular aclaraciones y observaciones en cuanto al acto que se está por realizar. Iniciado el mismo no se admitirán observaciones formales de ningún tipo. Las posibles impugnaciones y observaciones se formularán al finalizar el acto en cuestión y constarán en acta.

DESPUES DE LA APERTURA: los interesados pueden observar el mismo acto de apertura o cualquiera de las propuestas presentadas. Ejecutado el acto de apertura de sobres, se instrumentará el desarrollo del mismo en un acta, dejando constancia de los nombres de los oferentes, el importe o monto de la propuesta, el monto y forma de la garantía precontractual.

el departamento ejecutivo podrá antes de la apertura de las propuestas, por razones debidamente fundadas, anular y/o prorrogar el acto sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.

ARTÍCULO 9: RECHAZO DE LAS OFERTAS: la municipalidad no estará obligada a aceptar oferta alguna, pudiendo rechazar todas ellas, si lo estimare conveniente o ventajoso a los intereses municipales.

9.1: CAUSALES: serán causales de rechazo de las ofertas:

- a) falta de garantía requerida.
- b) existencia de enmiendas, interlineas o raspaduras en partes fundamentales de la oferta, que no estén debidamente salvadas o aclaradas con la firma del oferente.
- c) falta de firma del oferente
- d) falseamiento de los documentos e informaciones exigidos.
- e) cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas particulares y/ o generales del pliego.
- f) variantes o alternativas que condicionen la propuesta.
- g) falseamiento de la declaración jurada exigida en el punto g del art. 3.

el listado es meramente enunciativo, dando lugar al rechazo de ofertas, cualquier otro requisito no cumplimentado, que a juicio de la municipalidad y conforme a la normativa legal vigente revista carácter esencial y/o vulnere el principio de igualdad.

ARTÍCULO 10: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: los oferentes deben mantener la oferta durante el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no mantiene el plazo estipulado, será facultad del municipio considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a los intereses de este. Si la oferta fuera retirada o invitado a firmar el contrato no se presentara en tiempo y forma o se negará a cumplir el contrato hecho en término, perderá el depósito de garantía en beneficio de la administración municipal, sin perjuicio de la suspensión por tiempo determinado del registro de proveedores y contrataciones.

10.1 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA: como parte de la oferta, el oferente deberá presentar una garantía de mantenimiento de la oferta del 1% de la propuesta presentada, durante treinta días (30) corridos, la que estará expresada en la misma moneda de la oferta y se presentará a elección del oferente, en una de las siguientes modalidades:

- a) Dinero en Efectivo. Deposito a la orden de la Municipalidad de C. Dorrego, giro o transferencia. -
- b) fianza bancaria a otorgarse sin reservas ni limitaciones. -
- c) seguro de caución certificado por escribano público. -

Si la garantía estuviera formada por fianza bancaria o seguro de caución, el fiador deberá constituirse en liso, llano y principal pagador de la totalidad del monto, sin restricciones ni salvedades renunciando

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES- Licitación Pública 03/2025

Abastecimiento de gases medicinales (oxígeno) para todo el Hospital Municipal De Coronel Dorrego, con tanque de oxígeno

a los beneficios de excusión y división y por todo el termino de mantenimiento de propuestas las garantías de la oferta que no resulte seleccionada será devuelta de oficio a los oferentes dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del periodo de validez de las ofertas.

10.2 PERDIDA DE LA GARANTIA: el oferente podrá perder su garantía de mantenimiento cuando:

- a) retire su oferta durante el periodo de validez de la misma
- b) en caso de serle otorgado el contrato, no proceda, dentro del plazo estipulado, a firmar el contrato o proporcionar la garantía de fiel cumplimiento de contrato requerida. -

ARTÍCULO 11: PREFERENCIA DE LA OFERTA: tendrá preferencia en la adjudicación la propuesta más beneficiosa a los intereses de la comuna.

ARTÍCULO 12: EVALUACION Y COMPARACION DE LAS OFERTAS: la evaluación de las propuestas estará a cargo de la comisión de pre adjudicación compuesta por funcionarios de esta municipalidad. Los funcionarios evaluarán y compararán solo las ofertas que hayan determinado se ajustan sustancialmente a las condiciones del concurso.

ARTÍCULO 13: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

13. 1.- **CRITERIOS DE ADJUDICACION:** el municipio adjudicará el contrato al oferente cuya oferta se ajuste sustancialmente a las condiciones previstas en el presente y que resulte ser la más conveniente, a los siete días de efectuada la adjudicación. Se tendrá en cuenta la experiencia del oferente y antecedentes empresariales. Los funcionarios municipales verificarán el cumplimiento de los requisitos formales y de admisibilidad establecidos en este pliego, descartando, si correspondiere, aquellas que hubieren incurrido en alguna de las causales de inadmisibilidad. Se evaluará la propuesta económica. Para el examen de las ofertas, se confeccionará un cuadro comparativo de precios y condiciones. Además, se hará mención de las que deban ser rechazadas puntualizando, en cada caso, los motivos del rechazo.

13.2 Derecho del municipio de aceptar o rechazar cualquiera o todas las ofertas: el municipio se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular la Licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia el o los oferentes afectados por esta acción, ni tener obligación de comunicarles los motivos en que ella se funda. (Art. 188 reglamento de contabilidad y disposiciones de la administración para las municipalidades de la Pcia. de Bs. As.).

ARTÍCULO 14: UNICA OFERTA: la circunstancia de no haberse presentado más de una propuesta no impide la adjudicación si esta fuere de evidente conveniencia. el intendente municipal podrá aceptar la oferta de acuerdo al artículo 132 inc. f de La Ley Orgánica de Las Municipalidades. -

ARTICULO 15: NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION: dentro de los tres días de dictado el decreto de aceptación y adjudicación de la oferta, se notificara al adjudicatario en forma fehaciente, quien deberá suscribir el contrato respectivo y presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato en el término de cinco días, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación, sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial, sin perjuicio de la responsabilidad civil por incumplimiento.-

ARTICULO 16: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: dentro de los cinco días de recibida la notificación de adjudicación, el oferente ganador suministrará una garantía de fiel cumplimiento del contrato, en las modalidades del art. 10.1, la cual deberá ser del 10% del total de la oferta presentada. -

16.1 INCUMPLIMIENTO: el incumplimiento de las condiciones estipuladas en la cláusula 17 por parte del adjudicatario podrá constituir causa suficiente para anular la adjudicación y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

ARTICULO 17 PENALIDADES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan: 1) A los proponentes, por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento: le corresponderá la pérdida total o proporcional de la garantía, estando además a su cargo, las diferencias de precios entre su propuesta y la que resulta adjudicada en la misma contratación; 2) A los adjudicatarios: a) Por entrega fuera de término: le corresponderá una multa por mora, consistente en una vez y medio el promedio de la tasa nominal anual adelantada para operaciones de crédito a 30 días, utilizada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires; b) Por incumplimiento total o parcial del contrato: le corresponderá la pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precio a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero; y c) Por transferencia del contrato sin autorización de la autoridad competente: le corresponderá la pérdida de la garantía, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar. En ningún caso podrán superar el 10% del precio de la adjudicación. -

ARTÍCULO 18: PLAZOS: todos los plazos indicados en el presente serán considerados como días corridos, salvo estipulación expresa en contrario, el plazo de la entrega será de acuerdo a requerimiento de la Administración del Hospital Municipal. -

.-

ARTICULO 19: NORMAS APLICABLES: para todo lo no previsto en el presente se aplicarán supletoriamente las siguientes disposiciones: Ley Orgánica Municipal, Reglamento de Contabilidad, (Decreto 2980/2000)

Disposiciones De Administracion Para Las Municipalidades de La Provincia de Buenos Aires y Legislación Provincial Y Nacional en ese orden.

ARTÍCULO 20: DOMICILIO: los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se fije en la ciudad de Coronel Dorrego.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES- Licitación Pública 03/2025
Abastecimiento de gases medicinales (oxígeno) para todo el Hospital Municipal De Coronel Dorrego, con tanque de oxígeno

CLAUSULAS PARTICULARES:

ARTICULO 1) OBJETO DE LA LICITACION: llamase a licitación pública, a los efectos de efectuar el abastecimiento de gases medicinales para el hospital municipal de Coronel Dorrego con tanque de oxígeno líquido y tubo de oxígeno gaseoso en comodato

ARTICULO 2) CARACTERISTICAS DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACION

CANTIDAD	DETALLE
3900 servicios	Oxígeno – Presentación granel - capacidad a/d - uso industrial
275,60 servicios	Acarreo descripción acarreo de tubo
13 servicios	Alquiler tubo de oxígeno - descripción alquiler , Termo SAC
140 servicios	Alquiler tubo de oxígeno - descripción alquiler , Tubo
275,60 mts cúbicos	Oxígeno medicinal presentación a granel – uso medicinal
3.900 mts cúbicos	Oxígeno medicinal presentación a granel – uso medicinal, termo SAC

ARTICULO 3) PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los gases medicinales será de acuerdo al requerimiento que efectúe el Hospital Municipal de Abril a Julio. Dichos gases entregarán en la ciudad de Coronel Dorrego en el hospital Eva Duarte Calle el indio 350 de Coronel Dorrego. -

ARTICULO 4) FORMA DE PAGO: El Municipio de Coronel Dorrego, procederá a la cancelación de esta adquisición con un pago una vez que la Mercadería se encuentre entregada en el lugar establecido en el Artículo 3 de la presente, dicho pago se efectuara mediante la modalidad que elija el adjudicatario con cheque o transferencia bancaria, previa presentación de la factura, se podrán efectuar pagos parciales de acuerdo a las entregas que efectuó el adjudicatario. -

ARTICULO 5) APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Se ha fijado la apertura de las propuestas, en los sobres que cumplimenten los requisitos fijados, para el día 22 de abril del año 2.025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Coronel Dorrego, sita en Avenida Ricardo Fuertes N° 630 de la misma ciudad, la propuesta económica deberá llenarse en el Pedido de Cotización N° 1680/2025

